Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

24000087429449

CA Juzgado **8C**

Fecha de emisión de notificación: 06/diciembre/2024

Sr/a: PABLO ALEJANDRO CUNIAL

Domicilio: 20304151529

Tipo de domicilio **Electrónico**

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones especiales: **Sin Asignación**
Copias: **N**
Tribunal: **JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 8** - sito en **PARAGUAY 923 - 2º PISO**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **101** / **2024** caratulado: **EN - M ECONOMIA (SEC DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO) c/ UNIMACO SA EX 17259842/23 s/PROCESO DE CONOCIMIENTO**
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Queda Ud. legalmente notificado
Buenos Aires, de diciembre de 2024. GMA

Fdo.: MARIA TERESA CALVIÑO MANTEIGA, PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO

MANIFIESTA - SOLICITA REGULACIÓN DE HONORARIOS.-

Señor Juez:

CHRISTIAN LEONEL PASSADORE CPACF Tº 73 Fº 444, letrado apoderado en representación de **UNIMACO S.A.,** domicilio electrónico 23-23603697-9 (christianpassadore@yahoo.com.ar), manteniendo el domicilio constituido en los autos caratulados **"EEN – M ECONOMÍA (SEC DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO) C/ UNIMACO S.A. EX 17259842/23 S/ PROCESO DE CONOCIMIENTO" (Expte. 101/2024)**, a V.S. digo:

I.- Que este profesional viene a manifestar que el pedido de regulación de honorarios solicitado es al sólo efecto de que mi cliente (UNIMACO S.A.) pueda abonarme los honorarios en cuestión por mi participación en este expediente, siendo clara la resolución respecto de quien tiene a cargo el pago de los emolumentos a cada uno de los profesionales.-

II.- En virtud de lo expuesto, **habida cuenta las tareas realizadas por este profesional en CALIDAD DE APODERADO** de la firma **UNIMACO S.A**., consistentes en: la compulsa de la totalidad del expediente administrativo que originara la multa impuesta a mi mandante, la identificación en el mismo del cumplimiento de la sanción impuesta, contestación de demanda, interposición de excepción de cosa juzgada y tanto el rastreo como acreditación en autos de la publicación efectuada en el diario Clarin en el año 2017 que fuera solciitada por S.S como previo a resolver, **es que vengo a solicitar que en merito a las mismas se regulen honorarios por mi actuación profesional en estos obrados**.---

Proveer de conformidad que, SERA JUSTICIA.-

Signature Not Verified
Digitally signed by CHRISTIAN LEONEL PASSADORE
Date: 2024.12.05 13:34:29 ART

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 8

101/2024 EN - M ECONOMIA (SEC DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO) c/ UNIMACO SA EX 17259842/23 s/PROCESO DE CONOCIMIENTO

Buenos Aires, de diciembre de 2024.- GGG

Teniendo en cuenta la naturaleza del asunto, forma de culminación, mérito, calidad y eficacia de la labor desarrollada que comprendió una etapa y lo dispuesto por los arts. 16, 20, 21, 22, 24 y 29 de la Ley 27.423, la Acordada 35/2024 de la CSJN y la Res. SGA n° 2910/2024 (que fija el valor de 1 UMA en $61.995), regúlense en la suma de 3,3 UMA -equivalentes a la fecha a 204.583,50 (pesos doscientos cuatro mil quinientos ochenta y tres con cincuenta centavos)-, los honorarios del Dr. Christian Leonel PASSADORE, en su doble carácter de letrado patrocinante y apoderado de la actora.

Los honorarios regulados no contienen suma alguna calculada en concepto de Impuesto al Valor Agregado, impuesto éste que deberá adicionarse al honorario cuando el profesional acreedor revista la calidad de responsable inscripto en el tributo. Dicha obligación, es a cargo de la parte condenada al pago de las costas (conf. C.S.J.N. in re: “Alberó Mario I. c/ Pcia. de Corrientes”, del 23 de mayo de 2006, Sala II del Fuero in re: "Beccar Varela Emilio - Lobos Rafael Marcelo c/ Colegio Públ. de Abog.", del 16 de julio de 1996).

En virtud de lo dispuesto por el art. 51 de la ley 27.423, hágase saber que los honorarios aquí regulados deberán actualizarse de conformidad con el valor UMA vigente al momento de efectivo pago.

Notifíquese (conf. art. 56, de la ley 27.423).

#38616083#438333386#20241206110217809

#38616083#438333386#20241206110217809